

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 02

Núm. de diligencia: 530823302292Q.
 Fecha de la diligencia: 27.6.2008.
 Tipo de subasta en 1.ª licitación: 884.925,00 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 176.985,00 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Otros.
 Localización: C/ Rayón, 3. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Reg. núm. 3 de Jerez de la Frontera.
 Tomo: 1476, libro: 456, folio: 217, finca: 31547, inscripción: 4.
 Descripción: Bodega, en esta ciudad en calle Rayón, núm. 3, con un almizcate de su exclusiva propiedad. Su superficie total es de 1.069,95 metros cuadrados.
 Valoración: 884.925,00 euros.
 Cargas: No costan cargas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, P.S. Carolina Barroso Penco.

NOTARIAS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3037/2011).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber: Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca: Urbana. Vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en esta ciudad, calle Truco uno, esquina a calle Guernica, en Barriada Barbadillo, construida sobre un solar de 44 m².

Se desarrolla en tres plantas: Baja, alta y castillete. La planta baja se compone de cocina, estar, distribuidor, aseo y patio; la alta, de cuarto de baño, dos dormitorios, escalera y pasillo distribuidor; y la planta de castillete, de distribuidor y escalera.

Tiene una superficie total construida de 83,09 m² y útil de 56,64 m². En planta baja, tiene una superficie construida de 36,91 m² y útil de 24,42 m². En planta alta, tiene una superficie construida de 36,91 m² y útil de 26,88 m². En planta castillete, tiene una superficie construida de 9,37 m² y útil de 5,34 m².

Linda: Al Sur, con otra finca que era de los señores García Cánovas; al Norte, con hijuela de servicio; Este, con suerte de don Francisco Setor Porras; y Oeste, con finca de los señores García Cánovas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Tres, al Tomo 1694, libro 674, folio 147, finca número 1.615, inscripción 9.ª

Se señala la primera subasta para el día 24 de octubre de 2011, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 21 de noviembre de 2011 a las 12,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 19 de diciembre de 2011 a las 12,00 horas. En caso de llegarse a licitación entre el dueño de la finca y el acreedor, se celebrará el día 26 de diciembre de 2011, a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la 1.ª subasta es de ciento noventa mil novecientos veintinueve euros (190.921,00 €), para la 1.ª subasta; para la 2.ª, el 75% de la cantidad indicada; la 3.ª se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 30% del tipo correspondiente, o el 20% de la 2.ª subasta para tomar parte en la 3.ª.

Jerez de la Frontera, 2 de septiembre de 2011.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.